

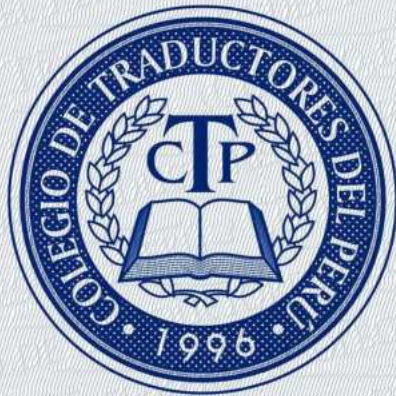
MARY CARMEN CASTRO VALDEZ
CTP 0204
TRADUCTORA COLEGIADA CERTIFICADA
Español - Francés - Inglés - Portugués

Calle A. Garland 1045, LIMA
+51 996305571
maryccv@gmail.com

TRADUCCIÓN CERTIFICADA DIGITAL
TCD 0292-2021

TÍTULO PROFESIONAL

SILVIA ROSARIO HUALPA ESCOBAR



La Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú certifica que la firma que antecede corresponde a un miembro hábil y activo de la Orden que cuenta con la autorización del Colegio de Traductores del Perú para realizar traducciones certificadas digitales. Se legaliza únicamente la firma, no el contenido de los documentos adjuntos.

Hilda Elizabeth Ascencio Pasache
Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú

La Traductora Colegiada Certificada, miembro del Colegio de Traductores del Perú (CTP) que suscribe, declara que la presente Traducción Certificada Digital es una versión fiel y correcta del documento adjunto que se ha tenido a la vista. Se certifica la fidelidad de la traducción, mas no se asume responsabilidad por la autenticidad ni por el contenido del documento en lengua origen.



Colegio de Traductores del Perú
Fecha: 13/09/2021 12:13:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco
ID: 20376744940

<https://cjp.thisigne.com/documento/validar/97B7F20D-9FA3-42BA-AFFC-EE1105E9F37E>



Mary Carmen Castro Valdez
Fecha: 13/09/2021 12:12:40 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco
ID: IDCPE-09918491

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MARCONI

El Consejo Universitario en virtud de su autoridad conferida y por recomendación
del Consejo de Facultad confiere a

SILVIA ROSARIO HUALPA ESCOBAR

EL GRADO DE

LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS^(NT)

Se emite este diploma con todos los derechos, honores y prerrogativas que le
corresponden.

Dado el 17 de septiembre de 2020

Miami, Florida



[Firma]

Rector, Pablo Cardona

[Firma]

Dr. Chee Piong, Vicerrector Universitario

Nota de la traductora: La presente traducción reproduce el significado de la designación del grado o título original, pero no pretende indicar la equivalencia para fines de reconocimiento oficial.



Estado de Florida
Departamento de Relaciones Exteriores
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

2. Ha sido firmado por: ELBA CASTANOS FLORES
3. Quien actúa en calidad de: Notario Público de Florida
4. Y está revestido del sello / timbre del: Notario Público, Estado de Florida

Certificado

5. En: Tallahassee, Florida
6. El: 7 de marzo de 2021
7. Por: Secretario de Relaciones Exteriores, Estado de Florida
8. N°: 2021-31153
9. Sello / timbre: Gran Sello del Estado de Florida
10. Firma: Secretario de Relaciones Exteriores
(Firma electrónica)

(Textos en los bordes laterales de la hoja)

La fotocopia de este documento no es oficial.

Este documento tiene sello de agua, si se vea a través de la luz indica "SAFE" y "VERIFY FIRST".

*La palabra "Void" aparece cuando es una fotocopia del documento
State of Florida aparece en el documento por toda la superficie de tamaño
8½ x 11"*





Universidad Internacional de Marconi
141 NE 3rd Ave, 7th Floor
Miami, FL 33132

ESTADO DE FLORIDA, CONDADO DE MIAMI DADE, con fecha 19 de enero de 2021, el que suscribe certifica que el documento precedente o adjunto es una fotocopia verdadera, exacta, correcta e inalterada que he reproducido del Diploma que me entregó el representante legal del documento, Pablo Cardona, y, a mi leal saber y entender, el documento fotocopiado no es un registro del estado civil ni un registro público, cuyas copias certificadas están disponibles de una fuente oficial que no sea la de un notario público.

Firma y sello del Notario
Nombre del notario en letras impresas

(Firmado y sellado)
Elba Castanos Flores
Mi nombramiento # GGG095606
Vence el 18 de abril de 2021



Marconi International University

The Trustees of the University by virtue of the authority
vested in them, and upon the recommendation of

The Faculty have conferred on

Silvia Rosario Hualpa Escobar

The degree of

Bachelor of Science in Business Administration

and have granted this diploma as evidence thereof.

Given this Seventeenth day of December 2020

Miami, FL.



Pablo Cardona, President

Chee Piong, Ph. D Academic Director



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **ELBA CASTANOS FLORES**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Seventh day of March, A.D., 2021**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2021-31153**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



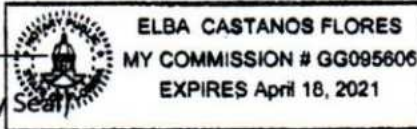


Marconi International University
141 NE 3rd Ave, 7th Floor
Miami, FL 33132

STATE OF FLORIDA COUNTY OF MIAMI DADE On this January 19, 2021, I attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete, and unaltered photocopy made by me of Diploma presented to me by the document's custodian, Pablo Cardona, and, to the best of my knowledge, that the photocopied document is neither a vital record nor a public record, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.

Elba

(Official Notary Signature and Notary Seal)



Elba Castanos

(Name of Notary Typed, Printed or Stamped)



MARY CARMEN CASTRO VALDEZ
CTP 0204
TRADUCTORA COLEGIADA CERTIFICADA
Español - Francés - Inglés - Portugués

Calle A. Garland 1045, LIMA
+51 996305571
maryccv@gmail.com

TRADUCCIÓN CERTIFICADA DIGITAL
TCD 0293-2021

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

SILVIA ROSARIO HUALPA ESCOBAR



La Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú certifica que la firma que antecede corresponde a un miembro hábil y activo de la Orden que cuenta con la autorización del Colegio de Traductores del Perú para realizar traducciones certificadas digitales. Se legaliza únicamente la firma, no el contenido de los documentos adjuntos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hilda Elizabeth Ascencio Pasache', is written over a horizontal line.

Hilda Elizabeth Ascencio Pasache
Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú

La Traductora Colegiada Certificada, miembro del Colegio de Traductores del Perú (CTP) que suscribe, declara que la presente Traducción Certificada Digital es una versión fiel y correcta del documento adjunto que se ha tenido a la vista. Se certifica la fidelidad de la traducción, mas no se asume responsabilidad por la autenticidad ni por el contenido del documento en lengua origen.



Colegio de Traductores del Perú
Fecha: 13/09/2021 12:33:13 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco
ID: 20376744940

<https://cjp.thisigne.com/documento/validar/3BCBE999-40CB-4098-8E3D-69C4CEFA10AD>



Mary Carmen Castro Valdez
Fecha: 13/09/2021 12:32:49 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco
ID: IDCPE-09918491

La copia impresa de este documento es válida según el D.S. N° 026-2016-PCM.

[Página 1 de 4]



Certificado de Estudios

Universidad Internacional de Marconi
141 NE 3rd Ave. Miami Florida 33132
Teléfono: 786-706-5695 Fax: 786-871-5520

Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 2019
Fecha de finalización: 17 de diciembre de 2020
Créditos Requeridos: 120 créditos estadounidenses semestrales

Nombre: SILVIA ROSARIO HUALPA ESCOBAR

Licenciada en Administración de Empresas

CÓDIGO DE LA ASIGNATURA	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRÉDITOS MATRICULADOS	CRÉDITOS OBTENIDOS	NOTA FINAL
SEMESTRE 1				
ECO2023	Microeconomía	3	3	TR
ENC1102	Redacción en inglés II	3	3	TR
MAC1005	Matemática Universitaria	3	3	TR
		9	9	
SEMESTRE 2				
MAC1014	Matemática Universitaria II	3	3	TR
PSY2001	Psicología General	3	3	TR
SYG2001	Sociología	3	3	TR
		9	9	
		18	18	
SEMESTRE 3				
SPC1017	Expresión oral	3	3	TR
WHO1026	Historia Universal	3	3	TR
STA2311	Estadística	3	3	TR
		9	9	
		27	27	

Secretaria general: Heidyl Davila
Firma de la secretaria general
[Firma]

Sello oficial
[Sello]



[Página 2 de 4]

	SEMESTRE 4			
ECO4063	Análisis Económico del Derecho	3	3	TR
BUS4133	Banca de Inversión Corporativa	3	3	TR
INR4502	Organización Internacional	3	3	TR
		9	9	
		36	36	
	SEMESTRE 5			
ECO2013	Macroeconomía	3	3	TR
FIN2501	Matemática Financiera	3	3	TR
BUL2430	Derecho Corporativo	3	3	TR
		9	9	
		45	45	
	SEMESTRE 6			
ECO4073	Economía y Administración de Empresas Internacionales	3	3	TR
MIS3004	Sistemas de Información Empresarial	3	3	TR
BUS4033	Comunicación Corporativa	3	3	TR
		9	9	
		54	54	
	SEMESTRE 7			
ECO3061	Estadística Económica	3	3	TR
MAN3301	Administración de Recursos Humanos	3	3	TR
ECO4003	Economía Política	3	3	TR
		9	9	
		63	63	
	SEMESTRE 8			
ECO3051	Economía Bancaria	3	3	TR
BUS4023	Políticas Ambientales	3	3	TR
WRI100	Técnicas avanzadas de redacción	3	3	TR
		9	9	
		72	72	
	SEMESTRE 9			
ECO2033	Política Económica	3	3	TR
ECO2053	Planificación Económica	3	3	TR
PHI3643	Ética Corporativa	3	3	TR
		9	9	
		81	81	
	SEMESTRE 10			
ECO2043	Economía de la Innovación	3	3	A-
ENC1101	Redacción en inglés I	3	3	B
FIN3031	Política Económica	3	3	B
GEB1011	Administración de Empresas	3	9	B
		12	12	PROMEDIO
		93	93	FINAL: 3.18
				PROMEDIO
				PONDERADO:
				3.18

Secretaria general: Heidy Davila

Sello oficial

Firma de la secretaria general

[Firma]

[Sello]



Colegio de Traductores del Perú

Fecha: 13/09/2021 12:33:13 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

ID: 20376744940

<https://ctp.tsigne.com/documento/validar/3BCBE999-40CB-4098-8E3D-69C4CEFA10AD>



[Página 3 de 4]

	SEMESTRE 11			
BUL2601	Derecho Internacional	3	3	B-
FIN3021	Banca Global	3	3	C+
ECO2063	Economía Internacional	3	3	C+
FIN3035	Análisis de Estados Financieros	3	3	C+
		12	12	PROMEDIO FINAL:
				2.40
		105	105	PROMEDIO
				PONDERADO: 2.79
	SEMESTRE 12			
BUL3710	Derecho Concursal	3	3	B-
ECO4103	Sistema Fiscal Comparativo	3	3	B-
BUS4053	Control Público de Crisis Empresarial	3	3	B+
CAP4901	Tesis de Administración de Empresas	6	6	A
		15	15	PROMEDIO FINAL:
				3.35
		120	120	PROMEDIO
				PONDERADO: 3.00
				TOTAL DE
				PROMEDIO FINAL:
				3.00

Universidad Internacional de Marconi

141 NE 3rd Ave. Miami Florida 33132

Teléfono: 786-706-5695 Fax: 786-871-5520

Licenciaturas: Comisión para la Educación Independiente

325 West Gains St Suite 1414

Tallahassee Florida 32399 – Teléfono: (888) 224-6684

Miami, Florida, Número de Licencia: 5359

Acreditación: ACICS

750 First Street NE Suite 980

Washington, DC 20002-4223 - Tel: 202.336.6780

Grado académico: El grado académico se otorga a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Obtención del total de créditos del grado académico
- Promedio ponderado de 2,0 o superior
- Cumplimiento de todas las obligaciones financieras

Certificados Oficiales de Estudios

El Certificado oficial de estudios lleva el sello en relieve de la facultad y la firma del secretario.

La Universidad Internacional de Marconi no cobra una tarifa por los certificados de estudios enviados directamente a otras instituciones educativas.

Calificación en letras	Valor Numérico	Promedio Final
A	97 – 100%	4,0
A-	90 – 96%	3,7
B+	87 – 89%	3,3



Colegio de Traductores del Perú

Fecha: 13/09/2021 12:33:13 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

ID: 20376744940

<https://ctp.thissigne.com/documento/validar/3BCBE999-40CB-4098-8E3D-69C4CEFA10AD>



B	83 – 86%	3,0
B-	80 – 82%	2,7
C+	73 – 79%	2,3
C	70 – 72%	2,0
C-	67 – 69%	1,7
D+	63 – 66%	1,3
D	60 – 62%	1,0
D-	57 – 59%	0,0
F	< 57%	0,0
I	-	Incompleto*
TR	-	Crédito Convalidado**
W	-	Retiro**
WP	-	Retirado con nota aprobada
WF	0	Retirado con nota desaprobada

A menos que se indique lo contrario, cada calificación obtenida se calcula en el promedio ponderado de calificaciones (CGPA, siglas en inglés) del estudiante y los créditos asignados a la asignatura cursada y el cálculo del total de horas pedagógicas.

El sistema de calificación del rendimiento académico se describió antes en esta página. A menos que se indique lo contrario, cada calificación obtenida se calcula a través del promedio ponderado de notas (CGPA) del estudiante y los créditos asignados a la asignatura por el total de horas académicas.

*La nota no ha sido calculada en el promedio ponderado de notas (CGPA) pero si las horas de la asignatura se incluyen en el total de créditos matriculados.

** La nota no has sido calculada en promedio ponderado de notas (CGPA) y las horas de la asignatura no están incluidas en el total de créditos matriculados.

Secretaria general: Heidly Davila

Sello oficial

Firma de la secretaria general

[Firma]

[Sello]



[Página 4 de 4]

Asignaturas repetidas

La nota nueva de una asignatura desaprobada que se ha repetido no reemplazará la nota anterior. Se incluirán ambas notas obtenidas como los créditos de la asignatura repetida en los cálculos del SAP (Progreso académico satisfactorio).

Incompletos (Notas de I)

Dependiendo del instructor, se puede asignar al estudiante una calificación temporal de incompleto (I) para que el estudiante tenga más tiempo y curse la asignatura que le falta o un examen requerido. Al llevar la asignatura o rendir el examen, la nota obtenida reemplaza la calificación de "I" y se calcula en el promedio final del semestre y el promedio final ponderado. Si no culmina el trabajo o examen faltante dentro de las dos semanas posteriores al último día de la asignatura, se asignará una calificación "F" y se calculará el promedio final de la asignatura y el promedio final ponderado.

Nota convalidada (TR, en inglés)

Se asigna la nota TR para notas convalidadas exitosas y créditos obtenidos por un estudiante de una institución acreditada. Ni la calificación ni los créditos se incluyen en el promedio o en los cálculos de créditos matriculados. El número total de créditos convalidados se deduce del número total de créditos necesarios para completar el programa. El marco de tiempo máximo para un estudiante transferido será 1.5 veces el total de horas necesarias para culminar el programa.

Nota W

El estudiante que se retire formalmente de la institución antes de la mitad del semestre (50% o punto medio) de un curso se le asignará una calificación de W en la asignatura. La calificación W no se incluye en el cálculo del promedio final ponderado y los créditos de la asignatura no se incluyen en asignación del total de créditos matriculados.

Nota WP

Un estudiante que se retira formalmente de la institución después de la mitad del semestre y que había obtenido una nota general de 2.5 o mayor al momento de retirarse se le asignará la calificación WP en la asignatura. La calificación WP no se incluye en el cálculo del promedio final ponderado y los créditos de la asignatura no se incluyen en asignación del total de créditos matriculados.

Nota WF

Un estudiante que se retira formalmente de la institución después de la mitad del semestre y que había obtenido una calificación de 2.5 o mayor al momento de retirarse se le asignará una calificación WF en la asignatura. La calificación WF se incluye en el cálculo del promedio final ponderado de la asignatura y los créditos de la asignatura se incluyen en asignación del total de créditos matriculados.

Secretaria general: Heidy Davila

Sello oficial

Firma de la secretaria general

[Firma]

[Sello]



Estado de Florida
Departamento de Relaciones Exteriores

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

2. Ha sido firmado por: ELBA CASTANOS FLORES

3. Quien actúa en calidad de: Notario Público de Florida

4. Y está revestido del sello / timbre del: Notario Público, Estado de Florida

Certificado

5. En: Tallahassee, Florida

6. El: 7 de marzo de 2021

7. Por: Secretario de Relaciones Exteriores, Estado de Florida

8. N°: 2021-31154

9. Sello / timbre: Gran Sello del Estado de Florida

10. Firma: Secretario de Relaciones Exteriores

(Firma electrónica)

(Textos en los bordes laterales de la hoja)

La fotocopia de este documento no es oficial.

Este documento tiene sello de agua, si se vea a través de la luz indica "SAFE" y "VERIFY FIRST".

La palabra "Void" aparece cuando es una fotocopia del documento State of Florida aparece en el documento por toda la superficie de tamaño 8½ x 11"





Universidad Internacional de Marconi
141 NE 3rd Ave, 7th Floor
Miami, FL 33132

ESTADO DE FLORIDA, CONDADO DE MIAMI DADE, con fecha 19 de enero de 2021, el que suscribe certifica que el documento precedente o adjunto es una fotocopia verdadera, exacta, correcta e inalterada que he reproducido del Certificado de Estudios que me entregó el representante legal del documento, Heidy Davila, y, a mi leal saber y entender, el documento fotocopiado no es un registro del estado civil ni un registro público, cuyas copias certificadas están disponibles de una fuente oficial que no sea la de un notario público.

Firma y sello del Notario

Nombre del notario en letras impresas

(Firmado y sellado)

Elba Castanos Flores

Mi nombramiento # GGG095606

Vence el 18 de abril de 2021





Student Official Transcript

Marconi International University
141 NE 3rd Ave. Miami Florida 33132
Phone: 786-706-5695 Fax: 786-871-5520

Enrollment date: September 25, 2019
Completion date: December 17, 2020
Required Credits: 120 US Semester Credits

Name: Silvia Rosario Hualpa Escobar

Bachelor of Science in Business Administration



COURSE CODE	COURSE TITLE	CREDITS ATTEMPTED	CREDITS EARNED	GRADE VALUES
1st SEMESTER				
ECO2023	Microeconomics	3	3	TR
ENC1102	English Composition II	3	3	TR
MAC1005	College Mathematics	3	3	TR
		9	9	
2nd SEMESTER				
MAC1014	College Mathematics II	3	3	TR
PSY2001	General Psychology	3	3	TR
SYG2001	Sociology	3	3	TR
		9	9	
		18	18	
3rd SEMESTER				
SPC1017	Speech	3	3	TR
WHO1026	World History	3	3	TR
STA2311	Statistics	3	3	TR
		9	9	
		27	27	

University Registrar: Heidy Davila
Signature of University Registrar:

Official Seal



4th SEMESTER				
ECO4063	Economic Analysis of Law	3	3	TR
BUS4133	Corporate Investment Banking	3	3	TR
INR4502	International Organization	3	3	TR
		9	9	
		36	36	
5th SEMESTER				
ECO2013	Macroeconomics	3	3	TR
FIN2501	Financial Mathematics	3	3	TR
BUL2430	Business Law	3	3	TR
		9	9	
		45	45	
6th SEMESTER				
ECO4073	Economy and International Company Management	3	3	TR
MIS3004	Business Information Systems	3	3	TR
BUS4033	Business Communication	3	3	TR
		9	9	
		54	54	
7th SEMESTER				
ECO3061	Economic Statistics	3	3	TR
MAN3301	Human Resources Management	3	3	TR
ECO4003	Political Economy	3	3	TR
		9	9	
		63	63	
8th SEMESTER				
ECO3051	Banking Economy	3	3	TR
BUS4023	Environmental Policies	3	3	TR
WRI100	Advanced Writing Techniques	3	3	TR
		9	9	
		72	72	
9th SEMESTER				
ECO2033	Economic Policy	3	3	TR
ECO2053	Economic Planning	3	3	TR
PHI3643	Business Ethics	3	3	TR
		9	9	
		81	81	
10th SEMESTER				
ECO2043	Economics of Innovation	3	3	A-
ENC1101	English Composition I	3	3	B
FIN3031	Economic Policy	3	3	B
GEB1011	Business Administration	3	9	B
		12	12	TERM GPA: 3.18
		93	93	CUM GPA: 3.18

University Registrar: Heidi Davila	Official Seal
Signature of University Registrar: 	



11th SEMESTER
BUL2601 International Law
FIN3021 Global Banking
ECO2063 International Economics
FIN3035 Financial Statement Analysis

3 3
 3 3
 3 3
 3 3
12 12
105 105

B-
 C+
 C+
 C+
TERM GPA: 2.40
CUM GPA: 2.79

12th SEMESTER
BUL3710 Bankruptcy Law
ECO4103 Comparative Fiscal System
BUS4053 Public Control on Enterprise Crisis
CAP4901 Business Administration Capstone Project

3 3
 3 3
 3 3
 6 6
15 15
120 120

B-
 B-
 B+
 A
TERM GPA: 3.35
CUM GPA: 3.00
TOTAL GPA: 3.00

Marconi International University
 141 NE 3rd Ave. Miami Florida 33132
 Phone: 786-706-5695 Fax: 786-871-5520

Licensure: Commission for independent Education
 325 West Gains St Suite 1414
 Tallahassee Florida 32399 - Phone: (888) 224-6684
 Miami, Florida License Number: 5359

Accreditation: ACICS
 750 First Street NE Suite 980
 Washington, DC 20002-4223 - Tel: 202.336.6780

Program Degree: A Program Degree is issued to students who meet the following:

- Completion of the entire number of credits for the program
- Cumulative grade point average of 2.0 or higher
- Satisfaction of all financial obligations

Official Transcripts

The transcript is an official transcript Only if the embossed seal of the school and signature of the registrar appear.
 Marconi International University does not charge a fee for academic transcripts sent directly to other educational Institutions.

Letter Grade	Numerical Value	GPA
A	97 - 100%	4.0
A-	90 - 96%	3.7
B+	87 - 89%	3.3

B	83 - 86%	3.0
B-	80 - 82%	2.7
C+	73 - 79%	2.3
C	70 - 72%	2.0
C-	67 - 69%	1.7
D+	63 - 66%	1.3
D	60 - 62%	1.0
D-	57 - 59%	0.0
F	< 57%	0.0
I	-	Incomplete*
TR	-	Transfer Credit**
W	-	Withdrawal**
WP	-	Withdraw Passing**
WF	0	Withdraw Failing

Unless otherwise indicated, each grade earned is calculated into the student's cumulative grade point average (CGPA) and the credits assigned for the course taken are included in the calculation of total clock hours attempted.

The grading system for academic performance appears above. Unless otherwise indicated, each grade earned is calculated into the student's cumulative grade point average (CGPA) and the credits assigned for the course taken are included in the calculation of total credit hours attempt.

* Grade not calculated into cumulative grade point average (CGPA) but course hours are included in total credits attempted.

** Grade not calculated in CGPA and course hours are not included in total credits attempted.

University Registrar: Heidy Davila

Signature of University Registrar:



Official Seal



Repeated Courses

The new grade for a failed course that has been repeated will not replace the prior grade. Both the grade earned, and the credits taken for the repeated course will be included in the SAP calculations.

Incompletes (Grades of I)

At the discretion of the instructor, a student may be assigned a temporary grade of incomplete (I) to allow the student more time to complete missing coursework or to take a required exam. Upon completion of the work or exam, the earned grade replaces the grade of "I" and is calculated into the grade average for the level and for the CGPA. If the missing work or exam is not completed within two weeks from the last day of the course, a grade of "F" will be assigned and computed into the final grade average for the course and into the CGPA.

TR Grade

A grade of TR is assigned for a student's successful transfer of credits earned from an accredited institution. Neither the grade nor the credits are included in the CGPA or credits attempted calculations. The total number of credits transferred is deducted from the total number of credits needed for program completion. The maximum time frame (MTF) for a transfer student will be 1.5 times the total hours needed for program completion.

W Grade

A student who formally withdraws from the institution before the mid-point (50% or half-way point) of a course will be assigned a grade of W for the course. The W grade is not included in the calculation of the CGPA and the credits for the course are not included in the determination of total credits attempted.

WP Grade

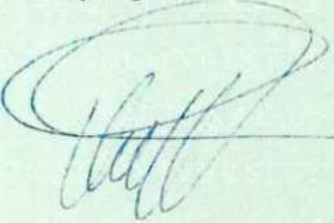

A student who formally withdraws from the institution after the mid-point of a course and who had earned an overall score of 2.5 or higher by the time of the withdrawal will be assigned a grade of WP for the course. The WP grade is not included in the calculation of the CGPA and the credits for the course are not included in the determination of total credits attempted.

WF Grade

A student who formally withdraws from the institution or who stops attending after the mid-point of a course and who has earned less than an overall score of 2.5 or higher by the time of the withdrawal will be assigned a grade of WF for the course. The WF grade is included in the calculation of the CGPA and the credits for the course are included in the determination of total credits attempted.

MARCONI International University



<p>University Registrar: Heidy Davila Signature of University Registrar:</p> 	<p>Official Seal</p> 
--	--



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **ELBA CASTANOS FLORES**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Seventh day of March, A.D., 2021**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2021-31154**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.





Marconi International University
141 NE 3rd Ave, 7th Floor
Miami, FL 33132

STATE OF FLORIDA COUNTY OF MIAMI DADE On this January 19, 2021, I attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete, and unaltered photocopy made by me of Transcripts presented to me by the document's custodian, Heidy Davila, and, to the best of my knowledge, that the photocopied document is neither a vital record nor a public record, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.

Elba

(Official Notary Signature and Notary

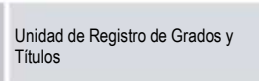
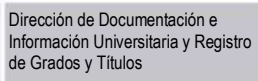


ELBA CASTANOS FLORES
MY COMMISSION # GG095606
EXPIRES April 18, 2021

Elba Castanos

(Name of Notary Typed, Printed or Stamped)





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN N° 006466-2021-SUNEDU-02-15-02

Lima, 05 de octubre de 2021

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0006829-2021 de fecha 29 de setiembre de 2021 por la administrada **SILVIA ROSARIO HUALPA ESCOBAR**, identificada con DNI N° 45455115; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 006490-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 05 de octubre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URG) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

“Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.*
- 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.*

(...)”

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 006490-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 05 de octubre de 2021, emitido por la URG.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y Registro
de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y
Títulos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de la administrada **SILVIA ROSARIO HUALPA ESCOBAR**, identificada con DNI N° 45455115, el **Grado de Licenciada en Administración de Empresas (Grado de Bachiller y Título Profesional)** de fecha 17 de diciembre de 2020, otorgado por **Marconi International University**, procedente de los **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 006490-2021-SUNEDU-02-15-02** de fecha 05 de octubre de 2021 a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.

* CAROLA STEFANY QUISPE HUILLCA, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA, Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 0213-2021-SUNEDU-02-15-02.

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 006490-2021-SUNEDU-02-15-02

A : **Jessica Martha Rojas Barrueta**
Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos

De : **Luis Antonio Cacho Ríos**
Especialista Administrativo I

Asunto : Solicitud de Reconocimiento

Referencia : Expediente N° 0006829-2021 (RTD N° 052564-2021-SUNEDU-TD)

Fecha : Santiago de Surco, 05 de octubre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 29 de setiembre de 2021, la señora **SILVIA ROSARIO HUALPA ESCOBAR** (en adelante, la administrada), identificada con DNI N° 45455115¹, solicitó el reconocimiento de su diploma que acreditaría el “Grado de Licenciada en Administración de Empresas”, de fecha 17 de diciembre de 2020, otorgado por Marconi International University, procedente de los Estados Unidos de América.
- 1.2. En la “Solicitud de reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, la administrada señaló que cursó sus estudios bajo la modalidad “Virtual”, durante el período comprendido desde 03/2016 hasta 09/2020.

II. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 0006829-2021

Respecto a la verificación de la viabilidad para la procedencia del reconocimiento se señala lo siguiente:

a) Criterio aplicable a la presente solicitud:	El reconocimiento del “Grado de Licenciada en Administración de Empresas” se encuentra amparado por el “Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos” ² .
b) De la institución de educación superior emisora del diploma:	Marconi International University, a la fecha de emisión del presente Informe, está acreditada en los Estados Unidos de América, por cuanto se encuentra en la base de datos de instituciones del Council

¹ La administrada solo indica su documento de identidad teniendo en consideración el numeral 6 del artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual se establece lo siguiente:

“Artículo 124.- Requisitos de los escritos

Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente:

(...)

6. La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA”.

Sobre el particular, cabe precisar que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias, no contempla la presentación del documento de identidad como requisito para iniciar el procedimiento de reconocimiento de diplomas de grados y/o títulos obtenidos en el extranjero.

En ese sentido, resulta de aplicación el “principio de presunción de veracidad”, regulado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, el cual prevé lo siguiente:

“Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

(...)

1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”.

² **Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos** suscrito el 12 de abril de 2006, ratificado mediante Decreto Supremo N° 030-2006-RE, puesto en ejecución a partir del 1 de febrero de 2009 con Decreto Supremo N° 009-2009-MINCETUR.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

	for Higher Education Acreditación (CHEA) de dicho país, según la verificación realizada en la página web: https://www.chea.org/search-institutions , de lo cual se deja constancia en el expediente administrativo.
--	--

En cuanto a la verificación de los documentos presentados en la solicitud de reconocimiento³ y la equivalencia⁴ del grado y/o título con el sistema universitario peruano, se precisa lo siguiente:

a) Base de datos, apostilla o legalización del diploma:	El diploma se encuentra apostillado por el Secretario de Relaciones Exteriores del Estado de Florida de los Estados Unidos de América.
b) Equivalencia del grado y/o título extranjero al sistema universitario peruano:	El nivel formativo que corresponde es el de “Grado de Bachiller y Título Profesional”.
c) De la traducción del diploma:	La traducción presentada fue elaborada por Traductora Colegiada Certificada
d) Pago por el derecho de trámite:	Se presentó el comprobante de pago correspondiente.

Es preciso señalar que, a todos los documentos aportados al procedimiento y declaraciones formuladas por la administrada, les resulta de aplicación los principios de veracidad⁵ y de legitimación⁶, dispuestos en los Artículos III y IV del Título Preliminar del “Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos”; por lo que el contenido del Registro se presume exacto y válido.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, se reserva el derecho a fiscalizar y comprobar la veracidad de la información presentada por la administrada, al amparo del principio de privilegio de controles posteriores regulado en el numeral 1.16⁷ del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

³ Los requisitos para la presentación de una solicitud de reconocimiento de un grado y/o título extranjero se encuentran establecidos en los artículos 11° y 12° del “Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y en el TUPA de la Sunedu.

⁴ **Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD.**

“Artículo 14.- Evaluación de la solicitud de reconocimiento

(...)

14.3. El acto administrativo de reconocimiento consigna el nivel formativo de pregrado y/o de posgrado del grado, a partir de la equivalencia que se realice con el sistema de educación superior universitario del Perú”.

En ese sentido, se tiene en consideración la Tabla de Equivalencias remitida por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del MEMORANDO N° 233-2020-SUNEDU-02-15 de fecha 11 de septiembre de 2020; documento que constituye una aproximación sobre la correspondencia identificada entre los grados y títulos emitidos en el extranjero y aquellos emitidos en Perú de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

⁵ **Título Preliminar del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias.**

“Artículo III.- PRINCIPIO DE VERACIDAD

Los diplomas inscritos en el Registro, en virtud de la Ley Universitaria -Ley N° 30220 y del presente Reglamento, otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior, se presumen veraces”.

⁶ *Ibidem*

“Artículo IV.- PRINCIPIO DE LEGITIMACIÓN

El contenido del Registro se presume exacto y válido. Producen todos sus efectos y legitiman al titular para actuar conforme a ellos, mientras no se rectifiquen por mandato administrativo o judicial”.

⁷ **Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

“Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

1.16. Principio de privilegio de controles posteriores. - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Por último, el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1. De la evaluación realizada se concluye que la solicitud presentada por la administrada cumple con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias; y lo dispuesto por el “Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD.
- 3.2. Adicionar a la mención del diploma del “Grado de Licenciada en Administración de Empresas” otorgado en el extranjero, el término de “Grado de Bachiller y Título Profesional” entre paréntesis, como el equivalente al nivel formativo que corresponde al sistema de educación superior universitario peruano.
- 3.3. Corresponde proceder con el reconocimiento del diploma de “Grado de Licenciada en Administración de Empresas (Grado de Bachiller y Título Profesional)”, de fecha 17 de diciembre de 2020, otorgado por Marconi International University, procedente de los Estados Unidos de América.

IV. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Jefatura haga suyo el contenido del presente informe, así como sus conclusiones.

Es todo cuanto se informa.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
LUIS ANTONIO CACHO RÍOS
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

LACR



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
HUALPA ESCOBAR, SILVIA ROSARIO DNI 45455115	GRADO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de diploma: 17/12/2020 Tipo: <ul style="list-style-type: none"> RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 05/10/2021 Duración de estudios: 4 Años 6 Meses	MARCONI INTERNATIONAL UNIVERSITY ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



Dr. Felipe Yony Gómez Cáceres
DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y
HABILITACIÓN PROFESIONAL
Reg. Insc. CLAD N° 01177